

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N°9404.-

VISTO:

El Expediente N° CD-005-B-2002, y

CONSIDERANDO:

Que a foja 01 el BANK BOSTON N.A., solicita reserva de apeaje en calle Juan B. Justo 41.-

Que la reserva de estacionamiento solicitada justifica el otorgamiento de un (1) módulo, en función de la carga y descarga de valores durante las 24 horas del día.-

Que se ha dado cumplimiento con los requisitos dispuestos por la Ordenanza N° 7690 y sus modificatorias.-

Que a tal efecto y en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 6°) de la Ordenanza N° 7690, modificado por la Ordenanza N° 9344, corresponde la aplicación al solicitante del canon por otorgamiento de reserva de estacionamiento.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165, del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 016/2002; emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N°03/02, del día 07 de marzo próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 04, celebrada por el Cuerpo el 14 de marzo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67°), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°): OTÓRGASE "Reserva de Estacionamiento al "BANK BOSTON N.A." consistente en 1 (un) módulo a ubicarse sobre calle Juan B. Justo 41 de la Ciudad de Neuquén de lunes a viernes durante las 24 horas.-

ARTÍCULO 2)): La reserva mencionada tendrá vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2.002.-

ARTÍCULO 3°): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda demarcará horizontal y verticalmente el espacio aludido incluyendo en los discos de señalamiento la siguiente leyenda "exclusivo vehículos transporte de caudales".-

Municipalidad de Neuquén
Dr. Juan Manuel de PRONCOSO
Intendente

- PROMULGADA EN SESION DEL CONCEJO DELIBERANTE -
ART. 769 - LEY DE ORGANICA MUNICIPAL

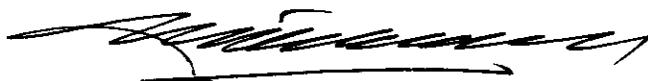
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 4º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda ----- dará cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º) de la Ordenanza N° 7690, modificado por la Ordenanza N 9344, imponiéndole al solicitante el pago del canon por el otorgamiento de reserva de estacionamiento allí determinado.

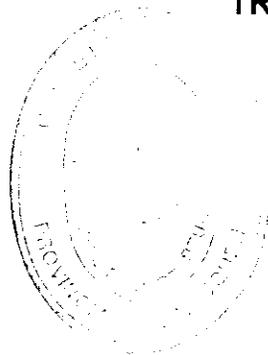
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS (Expediente N° CD-005-B-2002).-

ES COPIA:
om.-

**FDO: BURGOS
TRONCOSO**



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
DR. CARLOS BURGOS TRONCOSO
SERVIDOR LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N° <u>9404</u> <u>12002</u>
Promulgada en Sesión del Art. 76º
CARTA ORDENANZA MUNICIPAL:
Expte N° <u>CD 005. B. 2002</u>